



NIT 860400754-1

"POR UN FUTURO SIN LIMITACIONES"

www.frapon.org – informacion@frapon.org

RESOLUCION No. 104

"Por la cual se convoca ASAMBLEA EXTRAORDINARIA"

La Junta Directiva de la Fraternidad de Personas en Condición de Discapacidad de la Policía Nacional de Colombia - FRAPON, en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que mediante asamblea general ordinaria celebrada el 25 de marzo de 2023 se aprobó la reforma estatutaria la cual se llevará a cabo el día 13 de julio de 2024, y de conformidad con el numeral dos (2) del Artículo ocho (8) de los estatutos vigentes que señala la citación a asamblea extraordinaria concordante con el artículo 12, esta deberá hacerse por lo menos con (10) días calendario, en ésta última solo se tratarán los temas para los que se convoca **"Reforma Estatutaria"**.

Que dicha reunión será realizada de manera virtual con el fin de aprovechar los medios tecnológicos y evitar costos de desplazamiento.

RESUELVE

Artículo 1° Convocar a asamblea extraordinaria de asociados de la fraternidad de personas en condición de discapacidad de la Policía Nacional de Colombia-Frapon, para el día sábado 13 de julio de 2024 a partir de las 07:30 horas bajo la modalidad virtual. Link que se informará en su momento para la debida conectividad de los asociados y participantes en la asamblea.

Artículo 2º. El orden del día será el siguiente:

- a. Recepción y revisión de credenciales y poderes debidamente otorgados, llamado a lista y Verificación de quórum.
- b. Presentación de propuestas de reforma de estatutos actuales debidamente recepcionadas y revisadas por el Comité creado para este fin.
- c. Deliberación y aprobación de las propuestas allegadas.
- d. Cierre.

Artículo 3º: Por mandato de Asamblea, no están obligados a asistir a las reuniones de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria los asociados mayores de sesenta (60) años y/o quienes su discapacidad sea cuadriplejía.

Calle 25 C No. 74 – 96 Barrio Modelia PBX 2853534- Bogotá D.C.

Correo: presidencia@frapon.org



NIT 860400754-1

"POR UN FUTURO SIN LIMITACIONES"

www.frapon.org – informacion@frapon.org

Artículo 4º: Los Asociados Deportistas no se harán partícipes de la presente convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 numeral 5 de los estatutos vigentes. Su afiliación se limita a la reglamentación interna del Club Deportivo Frapon.

Artículo 5º: Las Direcciones, Coordinaciones de las Seccionales y los asociados debieron haber radicado su propuesta de reforma estatutaria en formato Word o PDF con fecha 1º de junio de 2024 conforme lo acordado en Asamblea General ordinaria celebrada el 23 de marzo de 2024 y en comunicado enviado a las seccionales y asociados en general.

Artículo 6º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y copia de la misma será publicada en la página web www.frapon.org y cursada por medio telefónico y electrónico a los asociados, a los Directores y Coordinaciones Seccionales, y Dirección General de la Policía Nacional.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado a los 21 días del mes de junio de 2024, en Bogotá D.C.



Abg. DIEGO MARTINEZ RONDERO
Presidente



LUIS ANTONIO PEREZ COVOS
Secretario

DE LA POLICIA NACIONAL
FRAPON

Calle 25 C No. 74 – 96 Barrio Modelia PBX 2853534- Bogotá D.C.

Correo: presidencia@frapon.org